

## **Expediente No. 3-28-07-2011**

---

**CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA.** Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica, a las nueve de la noche del día seis de septiembre del año dos mil once. Visto el escrito presentado el día cinco de septiembre de los corrientes por el Abogado Danilo Roca Barillas, Mandatario Especial Judicial de la parte demandante, en el que formula petición de desistimiento de la demanda en virtud de que: “ ... continuar la sustentación de la demanda... podría generar eventualmente condiciones de inestabilidad que podrían ser utilizados irresponsablemente por otros sectores adversarios del Estado de Derecho en detrimento de la tranquilidad, la paz y la democracia” y “ ... por las circunstancias actuales, especialmente las relacionadas a los plazos internos del proceso electoral guatemalteco a escasos días de su culminación...”; **CONSIDERANDO:** Que estando pendiente el procedimiento de emitir sentencia y siendo el desistimiento una figura procesal universalmente aceptada, es procedente acceder a lo pedido. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 30 del Convenio de Estatuto y el Artículo 64 de la Ordenanza de Procedimiento de La Corte, en nombre de Centroamérica, **RESUELVE: PRIMERO:** Téngase por desistida la demanda presentada el día veintiocho de julio del año dos mil once por la Coalición de Partidos Políticos Gran Alianza Nacional (GANAN) y Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) de la República de Guatemala en contra del Estado de Guatemala. **SEGUNDO:** Archívense las diligencias del proceso. **TERCERO:** Notifíquese. (f) F. Darío Lobo L. (f) Silvia Rosales B (f) R. Acevedo P (f) Carlos A. Guerra G.. (f) Guillermo A P (f) Alejandro Gómez V (f) OGM ”